

## PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA UPM

### MIT-Spain Universidad Politécnica de Madrid Seed Fund

Aprobada en Comisión de Investigación del 4 de julio de 2017

La Universidad Politécnica de Madrid y el *Massachusetts Institute of Technology* (MIT) desde el año 2017 han firmado un *Memorandum of Understanding* para crear el MIT-UPM *Seed Fund*.

El objetivo del MIT-Spain UPM *Seed Fund* es apoyar proyectos colaborativos entre el MIT y la Universidad Politécnica de Madrid en áreas identificadas de interés común, incluyendo el intercambio de estudiantes y de profesores. El MIT promueve ayudas *Seed Fund* para proyectos de investigación colaborativa en fase inicial entre centros e investigadores del MIT y sus homólogos en la UPM. La UPM ha contribuido al MIT-Spain UPM *Seed Fund* con la cantidad de 125.000\$ en el año 2017 (Programa 466A de la UPM). Este fondo es administrado por el programa MIT *International Science and Technology Initiatives* (MISTI) dentro de la estrategia global de fondos semilla del MIT. El MISTI lanza una convocatoria anual de propuestas abierta en el MIT; en el contexto de la misma, Investigadores de la UPM podrán participar en propuestas conjuntamente con investigadores del MIT. El MISTI se encarga de la infraestructura, organización, procesos y comité de evaluación de los proyectos susceptibles de beneficiarse de la ayuda.

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, anteriormente citados,

### DISPONGO:

Ordenar la publicación del siguiente anuncio de ayudas MIT-Spain UPM *Seed Fund*, que se registrará por las siguientes condiciones:



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

## **Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objeto:

1. Promover el desarrollo de proyectos colaborativos en fase inicial entre centros e investigadores del MIT y sus homólogos en la UPM
2. Cualquier otra actividad prevista en el programa MIT-UPM

Los proyectos financiados comenzarán en enero de 2018 y finalizarán en junio de 2019.

Estas ayudas podrán tener el carácter de complementarias de otras ayudas o subvenciones, no pudiendo en ningún caso realizarse doble justificación del mismo gasto.

## **Artículo 2. Cuantía de las ayudas y gastos financiables**

La ayuda está orientada a cubrir los gastos derivados de los viajes y organización de reuniones para el desarrollo de proyectos internacionales en colaboración con el MIT durante su fase inicial. Los fondos se pondrán a disposición del beneficiario y serán gestionados conjuntamente con su institución.

El máximo financiable por proyecto es de 30.000\$. Se financian viajes, reuniones y workshops. No se financian sueldos, compra de material fungible o inventariable. Las condiciones administrativas que regulan las ayudas son las marcadas por el MISTI.

Los importes de cada ayuda se anunciarán junto con la selección de candidatos y los gastos se podrán ejecutar durante un período de 18 meses. Una vez finalizado el Proyecto, los fondos no gastados revierten nuevamente al fondo.

## **Artículo 3. Requisitos de las unidades solicitantes de las ayudas.**

El MISTI *Global Seed Fund* está abierto a profesores e investigadores del MIT con privilegios de investigador principal (investigadores principales e investigadores senior). Las propuestas se presentan conjuntamente, por lo que es requisito de la UPM que los proponentes sean investigadores con vinculación permanente.

El MISTI recomienda que investigadores de la UPM contacten con profesores e investigadores del MIT directamente para intercambiar opiniones sobre la posibilidad de presentar nuevos proyectos. Se considera de especial interés la implicación de estudiantes de pregrado y



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

posgrado en los proyectos. Para aquéllos que no tengan contactos previos se recomienda la dirección: [web.mit.edu/research.global.mit.edu/research](http://web.mit.edu/research.global.mit.edu/research)

#### **Artículo 4. Solicitudes y documentación a presentar**

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario habilitado en <https://mistigsf.fluidreview.com/>

#### **Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo límite establecido por el MISTI *Global Seed Fund* para el envío de solicitudes es el 19 de septiembre de 2017.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y resolución**

Las propuestas serán evaluadas por profesores del MIT especialistas en el campo específico de la misma que valorarán la importancia de la materia objeto del proyecto así como la aportación que representa en su campo de conocimiento. La UPM también podrá dar al MIT sus propias consideraciones que serán tenidas en cuenta en la resolución final de las ayudas.

La resolución de la convocatoria corresponde al MIT Board, integrado por profesores del MIT. El MIT-Spain UPM Seed Fund comunicará a los beneficiarios la resolución en diciembre de 2017. Las propuestas serán seleccionadas en base a criterios de calidad y se dará prioridad a aquellas propuestas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Intercambio equilibrado de trabajo y recursos entre ambas instituciones
2. Propuestas nuevas o que inicien una nueva fase
3. Implicación de estudiantes y jóvenes investigadores
4. Sostenibles en el tiempo más allá del período de ejecución, es decir, con continuidad.

#### **Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios emanadas del convenio MIT-Spain UPM Seed Fund**

##### Confidencialidad:

Durante la existencia del Seed Fund, tanto el MIT como la UPM se comprometen a mantener la

confidencialidad sobre los datos personales utilizados en estos proyectos y no se facilitará información sin el consentimiento expreso.

Las obligaciones de confidencialidad de los participantes deben acordarse mediante acuerdo mutuo por escrito entre éstos y sus instituciones.

Información confidencial incluye cualquier saber hacer (know-how), invenciones, derechos de autor (copyrights) o similares, y toda la información técnica que pertenezca a la UPM que no ha de ser revelada a terceros sin el consentimiento de la UPM.

Publicidad y uso del nombre:

Tanto el MIT como la UPM no deben usar el nombre, la marca comercial o logo de la otra parte en el material promocional o la publicidad sin consentimiento expreso por escrito de la otra parte. En el caso del MIT, este permiso lo dará el MIT Licensing Office. En el caso de la UPM será el Vicerrectorado de Comunicación Institucional y Promoción Exterior quien asuma esta competencia.

Esta financiación tiene como objetivo el apoyo a la fase inicial de la colaboración; no se considera investigación sujeta a publicidad del ente financiador, por tanto no se considera que deriva propiedad intelectual y no es necesario citar la fuente de financiación en las publicaciones tecnológicas.

Madrid, a 12 de junio de 2017

EL RECTOR



Guillermo Cisneros Pérez